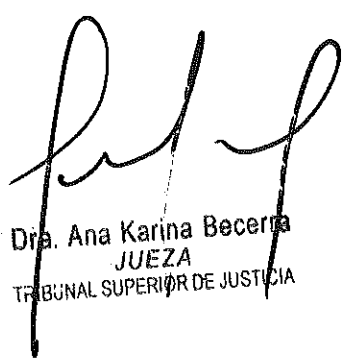


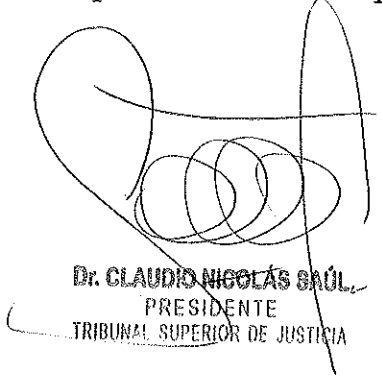
ACUERDO N° 56

En la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio Nicolás Saúl e integrado por los Dres.: Ana Karina Becerra, Gabriela Irina Asís y Claudio José Ana, con la asistencia de la Secretaria Administrativa, Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PERMISO ESPECIAL PERSONAL FEMENINO:** Y CONSIDERANDO: I) Que la Función Ejecutiva Provincial, dispuso, mediante Decreto N° 316/2.023, otorgar Permiso Especial a los fines de la no concurrencia a su lugar de trabajo a todo el personal femenino dependiente de la Administración Pública Provincial, en sus diversas modalidades y condiciones de prestación de servicio, para el día 08 de marzo del corriente año, en conmemoración del Día de la Mujer. En el mismo acto administrativo también se estableció que los Organismos y Reparticiones que presten servicios públicos esenciales, adopten las previsiones necesarias a los fines de asegurar la prestación normal del servicio. II) Que este Cuerpo entiende que resulta fundamental propugnar por una sociedad más igualitaria y que es responsabilidad de todos y todas llevar adelante una política activa y concreta en defensa de los derechos de las mujeres. En virtud de ello, corresponde a este Tribunal Superior de Justicia, en adhesión a lo dispuesto por la Función Ejecutiva Provincial, dictar el instrumento administrativo que disponga una medida en igual sentido; Por ello, **SE RESUELVE:** 1°) **OTORGAR** Permiso Especial a los fines de la no concurrencia a su lugar de trabajo a las Mujeres que integran la Función Judicial el día miércoles 08 de marzo del cte. año, en conmemoración del Día de la Mujer, ello con fundamento en los considerandos antes expuestos.- 2°) **EXCEPTUAR** de la medida precedentemente dispuesta a todas aquellas Magistradas, Funcionarias y Empleadas judiciales que tengan previstas audiencias para ese día. En este caso, las Agentes podrán solicitar, la compensación del mismo en la fecha que lo estimen conveniente, debiendo ser informado previamente a la Dirección de Recursos Humanos. - 3°) **HÁGASE** saber a los Señores Magistrados de cada dependencia judicial que deberán arbitrar las medidas necesarias para asegurar durante el desarrollo de la jornada del

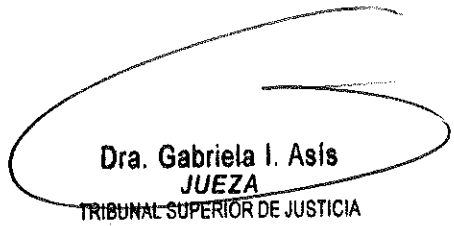
día 08 de marzo de 2023, la efectiva prestación del servicio de justicia. Ello implica, que no se suspenderán los términos procesales en ningún ámbito de la Provincia. - 4º) Por Secretaría Administrativa -Dirección de Recursos Humanos- efectúense las comunicaciones pertinentes. - Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-



Dra. Ana Karina Becerra
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



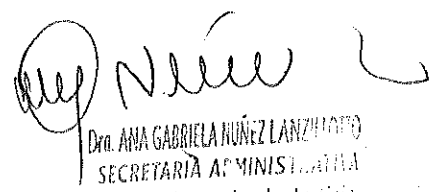
Dr. CLAUDIO NICOLÁS SAÚL
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. CLAUDIO JOSÉ ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dra. ANA GABRIELA NUÑEZ LANZETTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia